



SALIDA DE UNIDAD
Ref: 07/576887.9/09 Fecha: 17/09/2009 15:17

Consejería de Sanidad
D.G. de RRHH (Sermas)
Destino: Gerencia H. Virgen de la Torre

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE OPCIÓN A EJERCITAR POR EL PERSONAL CON DESTINO EN LOS LABORATORIOS DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, CEP VICENTE SOLDEVILLA Y C.E.P ARANJUEZ.

Como consecuencia del cierre de los laboratorios del Hospital Virgen de la Torre, C.E.P. Vicente Soldevilla y CEP de Aranjuez, la Mesa Sectorial de Sanidad en la reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, suscribió un acuerdo con todas las Organizaciones Sindicales presentes en la misma, sobre adjudicación de nuevo destino al personal destinado en los laboratorios del Hospital "Virgen de la Torre" y C.E.P. "Vicente Soldevilla" y C.E.P. "Aranjuez".

Por ello se hace necesario dictar instrucciones que posibiliten al personal afectado ejercer la opción para la adjudicación de nuevo destino. En consecuencia, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES.

PRIMERO:- PERSONAL QUE PUEDE EJERCITAR LA OPCIÓN.

Ejercerá la opción de solicitar nuevo destino el personal estatutario fijo Facultativo y Técnico Especialista de Laboratorio que presta servicios, en los laboratorios del Hospital "Virgen de la Torre" y CEP "Vicente Soldevilla", en situación de activo, o que estando, en su caso, destinado en dichos centros se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Excedencia con reserva de puesto de trabajo.
- Servicios especiales y
- Comisión de servicios en otro centro sanitario.

SEGUNDO: OPCION A EJERCITAR.

El personal facultativo y Técnico Especialista de los laboratorios anteriormente citado solicitará destino, en el modelo de solicitud que se adjunta a esta Resolución,

en cualquiera de los centros sanitarios de la red sanitaria del Servicio Madrileño de Salud que tenga unidades de laboratorio, indicando en la solicitud, por orden de preferencia, un máximo de treinta destinos y la preferencia de turno de trabajo.

El personal que no ejercite la opción en el plazo señalado en esta Resolución será destinado a aquel centro sanitario en el que existan necesidades de personal y sea necesario para desempeñar su actividad profesional. Esta adjudicación se realizará una vez asignado destino a los que hayan ejercido la correspondiente opción.

TERCERO: PLAZO PARA EJERCITAR LA OPCIÓN.

El plazo para presentar la solicitud de opción finalizará el día 23 de septiembre de 2009, dicho día inclusive.

CUARTO: MODELO DE OPCIÓN.

La opción se ejercitará en el modelo que se acompaña como Anexo a estas Instrucciones, debiendo los interesados cumplimentar con exactitud los datos solicitados.

El modelo se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud a través del registro del Hospital Virgen de la Torre.

QUINTO: ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

La asignación del destino quedará condicionada a la existencia de necesidades de personal en las unidades solicitadas y se efectuará atendiendo a la mayor antigüedad del trabajador en el Sistema Nacional de Salud. A estos efectos la antigüedad del trabajador incluido el periodo MIR se computará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

SÉXTO: PERSONAL EN SITUACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

1. El personal de laboratorio en situación de comisión de servicios en los centros afectados, verán rescindidas dichas comisiones de servicio y tendrán que incorporarse a sus centros de origen en el plazo que determine la resolución que se dicte revocando dicha comisión.

2. El personal de laboratorio de los centros referidos, que se encuentre en situación de comisión de servicios en otros centros, deberán solicitar destino en los mismos términos que el resto de personal afectado.

SÉPTIMO: PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL.


El personal de laboratorio que se encuentre en situación de reingreso provisional obtendrá su destino con carácter definitivo en el nuevo centro asignado.

OCTAVO: RESTO DEL PERSONAL DE LOS LABORATORIOS HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, CEP VICENTE SOLDEVILLA Y CEP ARANJUEZ.

El personal estatutario fijo Diplomado de Enfermería, Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Administrativo con destino en los laboratorios del Hospital Virgen de la Torre y CEP Vicente Soldevilla, así como el personal estatutario fijo sanitario y no sanitario adscrito al laboratorio CEP de Aranjuez será reubicado en puestos de su área de destino actual.

Madrid 17 de Septiembre de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL.


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE
SANIDAD
Ddo. Armando Resino Sabater
Dirección General de
Recursos Humanos

DIRECTOR GERENTE VIRGEN DE LA TORRE
DIRECTOR GERENTE 12 DE OCTUBRE



MODELO PARA EJERCITAR LA OPCIÓN SOBRE EL PROCESO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LABORATORIO DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y CEP. VICENTE SOLDEVILLA

DATOS PERSONALES

DNI/NIF: _____
 NOMBRE: _____
 APELLIDO 1: _____
 APELLIDO 2: _____
 F_NAC: _____ LOCALIDAD: _____ PAIS: _____
 DIRECCION: _____ NUMERO: _____
 LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 C. POSTAL: _____ TELEFONOS: _____ E_MAIL: _____

DATOS PROFESIONALES

CATEGORIA: _____
 TITULACION: _____ ESPECIALIDAD: _____
 REGIMEN JURIDICO: ESTATUTARIO FIJO _____
 SITUACION LABORAL ACTUAL: ACTIVO EN EL HOSPITAL _____ SERVICIOS ESPECIALES _____ COMISION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL _____
 EXCEDENCIA POR RESERVA DE PUESTO _____ COMISION DE SERVICIOS FUERA DEL HOSPITAL _____
 PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE: _____
 SERVICIO DE ADSCRIPCION: _____
 *(1) NUMERO TOTAL DE AÑOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: _____

OPCION QUE SE EJERCITA

(En caso necesario por falta de espacio, se podrán indicar las opciones en hoja aparte)

	TURNOS	TURNOS	TURNOS
1.-	11.-	21.-	
2.-	12.-	22.-	
3.-	13.-	23.-	
4.-	14.-	24.-	
5.-	15.-	25.-	
6.-	16.-	26.-	
7.-	17.-	27.-	
8.-	18.-	28.-	
9.-	19.-	29.-	
10.-	20.-	30.-	

TURNOS: M = MAÑANA; T=TARDE; X=MIXTO

*(1) Los años consignados serán comprobados por la Dirección General de Recursos Humanos

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firma del solicitante,